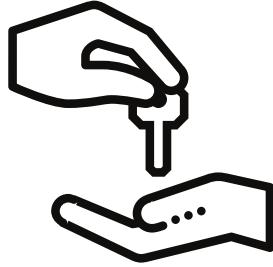




## LEY DE HOGARES SEGUROS DE ILLINOIS

➔ CREADO PARA PROTEGER LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL QUE VIVEN EN VIVIENDAS DE ALQUILER.



➔ DESPUÉS DE PROPORCIONAR A LOS PROPIETARIOS DOCUMENTACIÓN DE SU CONDICIÓN DE VÍCTIMA, LOS INQUILINOS QUE TEMEN POR SU SEGURIDAD PERSONAL PUEDEN:

- ➔ ROMPER SU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- ➔ CAMBIAR LAS CERRADURAS (PARA SOBREVIVIENTES QUE SON ARRENDATARIOS)



**BAJO ESTA LEY, INQUILINOS ESTÁN EXENTOS DE PAGOS DE ALQUILER FUTUROS UNA VEZ QUE SE VAYAN.**



## LA LEY DE INQUILINOS INMIGRANTES

APROBADO PARA PROTEGER A LOS INQUILINOS MIGRANTES QUE PODRÍAN SER EL BLANCO DE LOS PROPIETARIOS QUE AMENAZAN CON LLAMAR A LA POLICÍA DE INMIGRACIÓN EN REPRESALIA POR:

- ➔ SOLICITAR REPARACIONES
- ➔ LA DEVOLUCIÓN DE SU DEPÓSITO
- ➔ UN PROPIETARIO PRESENTA UNA DEMANDA DE DESALOJO BASADA EN EL ESTADO MIGRATORIO

**LOS ARRENDADORES QUE VIOLEN ESTA LEY PUEDEN SER DEMANDADOS POR SUS INQUILINOS.**



## PREGUNTAS?

CONTACTA A SWOP CHICAGO!



PREGUNTAS LEGALES

LEGAL@SWOPCHI.ORG

PREGUNTAS GENERALES

BOARD@SWOPCHI.ORG



NUMERO DE TELEFONO

(877)-776-2004 x872



REDES SOCIALES

@SWOPCHICAGO



## GUÍA DE PROTECCIONES DE VIVIENDA EN CHICAGO



(LEYES ESTATALES Y ORDENANZAS)



## LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE HABITABILIDAD



**TODOS ARRENDAMIENTOS INCLUYEN UNA GARANTÍA IMPLÍCITA DE HABITABILIDAD.**



**DEBIDO A QUE ESTÁ "IMPLÍCITA", LA GARANTÍA SIEMPRE SE APLICA, INCLUSO SI NO HAY UN ACUERDO ESPECÍFICO.**

ESTABLECE EL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA QUE LOS APARTAMENTOS SEAN SEGUROS PARA LA OCUPACIÓN HUMANA.

**EL ESTÁNDAR PARA DETERMINAR SI UN ARRENDADOR VIOLÓ LA GARANTÍA DE HABITABILIDAD ES:**



PARA CONSTITUIR UN INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE HABITABILIDAD, EL DEFECTO DEBE SER DE UNA NATURALEZA TAN SUSTANCIAL QUE HAGA

**QUE EL HOGAR SEA INSEGURO O INSALUBRE Y, POR LO TANTO, INADECUADO PARA SU OCUPACIÓN**

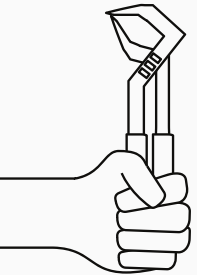


## LA GARANTÍA IMPLÍCITA DE HABITABILIDAD (CONT.)



### REMEDIOS:

- ➕ ENVIE UNA CARTA AL PROPIETARIO SOLICITANDO REPARACIONES.
- ➡ SI EL PROPIETARIO NO REALIZA LAS REPARACIONES EN UN PLAZO DE 14 DÍAS, PUEDE:



- ➡ HAZ LAS REPARACIONES TÚ MISMO
- ➡ RETENER UNA CANTIDAD DE SU ALQUILER MENSUAL
- ➡ REFLEJANDO EL VALOR REDUCIDO HASTA 1/2
- ➡ ROMPER SU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y MUDARSE
- ➡ DEMANDAR EN UN TRIBUNAL CIVIL POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO CONSUECUDINARIO DE LA GARANTÍA DE HABITABILIDAD.

## ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DESALOJO COVID-19



IN EFFECT UNTIL DECEMBER 4, 2021

BAJO ESTA ORDENANZA, EL PERÍODO TÍPICO DE 5 DÍAS PARA RESPONDER SE EXTIENDE POR 7 DÍAS ADICIONALES, POR UN TOTAL DE 12 DÍAS PARA NEGOCIAR CON UN PROPIETARIO.

ESTA ES UNA DE LAS ÚNICAS PROTECCIONES POSTERIORES A LA MORATORIA PARA AQUELLOS QUE HAN SIDO "AFECTADOS FINANCIERAMENTE POR COVID-19".



## LA ORDENANZA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS RESIDENCIALES DE CHICAGO



SE APLICA A TODOS LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES DE ALQUILER, EXCEPTO A LOS EDIFICIOS OCUPADOS POR EL PROPIETARIO CON 6 UNIDADES O MENOS.

- INCLUSO EN EDIFICIOS EXENTOS, LOS INQUILINOS TIENEN DERECHOS DE OTRAS LEYES DE LA CIUDAD, EL CONDADO Y EL ESTADO

### ALGUNOS DERECHOS REGIDOS POR LA RLTO:

- ➡ LOS PROPIETARIOS DEBEN AVISARLE CON 2 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA INGRESAR A SU UNIDAD, EXCEPTO EN EMERGENCIAS
- ➡ EL ARRENDADOR DEBE PROPORCIONAR UN EDIFICIO SEGURO Y BIEN MANTENIDO
- ➡ PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS



## BLOQUEO

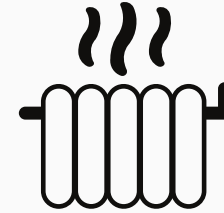
5-12-160 DEL CODIGO MUNICIPAL DE CHICAGO

**UN ARRENDADOR NO PUEDE BLOQUEAR A UN INQUILINO O PARAR LOS SERVICIOS ESENCIALES SIN UNA ORDEN JUDICIAL.**

ESTO ESTÁ PROTEGIDO POR LEY ESTATAL.



## ORDENANZA DE CALEFACCIÓN DE CHICAGO



**EL CALOR ES UN SERVICIO IMPRESCINDIBLE**

LA CALEFACCIÓN DEBE SER DE AL MENOS 63° POR LA NOCHE Y 68° DURANTE EL DÍA

DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE JUNIO  
68° DE 8:30 AM A 10:30 PM  
66° DE 10:30 PM A 8:30 AM

EL ARRENDADOR ENFRENTA PAGOS DE HASTA \$ 500 POR DÍA, POR INFRACCIÓN, POR CADA DÍA QUE NO SUMINISTRE LA CALEFACCIÓN ADECUADA.

LA RAZÓN DE LA FALTA DE CALEFACCIÓN NO IMPORTA.

**LOS PROPIETARIOS DEBEN CUMPLIR CON LA LEY Y LOS APARTAMENTOS DEBEN TENER CALEFACCIÓN.**

